



Barcelona, 4 de noviembre de 2.010

**Asunto: Visado de proyectos.**

Estimado amigo y compañero,

Desde el Colegio os queremos comunicar que debido a los cambios que ha introducido en el sistema de visado la entrada en vigor del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio el pasado 1 de octubre de 2010, no podrán visarse en el acto los proyectos que se presenten en el Colegio para tal fin.

El Colegio necesitará un plazo de una semana para poder revisar y visar el proyecto atendiendo a lo dispuesto en la ley 25/2010, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la ley 2/1974, de 23 de febrero sobre Colegios Profesionales y el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.


La tarifa de visado de proyectos será la establecida en la tabla IX de los Honorarios Orientativos de Visado del Consejo General de Colegios de Ingenieros técnicos de Minas de España, tomando como base de visado mínimo el importe de 12.000 € de presupuesto, esta tarifa ha sido adoptada por todos los Colegios de Ingenieros técnicos de Minas de España.

Os recordamos que en la Junta General Ordinaria de Colegiados celebrada el pasado 22 de junio se aprobó el Reglamento de visado de proyectos del Colegio, ese reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2011, debido a la entrada en vigor del RD 1000/2010, de 5 de agosto, el día 1 de octubre de 2010, hemos tenido que adoptar las medidas relatadas en la presente carta.

Ruego vuestra comprensión y colaboración.

Saludos cordiales,

**Carlos Moreno Segura**  
**Secretario**

 <b>INGENIEROS TÉCNICOS DE MINAS</b> <small>COLEGIO OFICIAL - CATALUÑA Y BALEARES</small>
Nº REG 245 - 9 NOV 2010
<b>SALIDA</b>